



PROVINCIA DE NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0314
EXPEDIENTE N° 5721-005359/14

NEUQUÉN, 13 MAR 2014

VISTO:

La solicitud de creación de cargos presentada por la Escuela Católica Diocesana "Nuestras Señora de la Guardia" de Nivel Medio de la ciudad de Neuquén;
y

CONSIDERANDO:

Que la citada Escuela es un Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-114, Categoría 3ra. Grupo "A", dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, con el 100% de Aporte Estatal, según Resolución N° 2030/04 ratificada por Decreto N° 0234/05;

Que la institución está ubicada en el oeste neuquino, y brinda una salida laboral y continuidad universitaria a adolescentes de los barrios más carenciados de la ciudad y con alto riesgo de deserción escolar;

Que los alumnos de sexto año realizan prácticas docentes en el área de plástica en las escuelas primarias incluyendo talleres abiertos a la comunidad en los cuales ejercitan su capacidad en el arte de enseñar;

Que el Establecimiento es en muchos casos el único lugar donde los alumnos encuentran contención, acompañamiento pedagógico e inserción en la sociedad;

Que lo solicitado por este establecimiento es avalado por la Supervisora en Ciencias Físico-Química, profesora Laura Pereyra;

Que ha intervenido en el análisis de la oferta educativa la Dirección General de Enseñanza Media del Consejo Provincial de Educación, a través de la confección de su Informe Técnico Pedagógico con carácter favorable;

Que los requerimientos realizados por la Institución solicitante se encuentran enmarcados en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada N° 0695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/77;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN a partir del inicio del ciclo lectivo 2014, de **un (1) cargo de Preceptor, Turno Tarde, DEF 2, Secuencia 108**, en la Escuela Católica Diocesana Nuestra Señora de la Guardia, de Nivel Medio de la ciudad de Neuquén, Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-114, Categoría 3ra. Grupo "A", dependiente del Distrito Regional Educativo VIII, con el 100% de Aporte Estatal.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



2º) **IMPUTAR**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a:
JUR.03; SA.02; UO.08; PRG.032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05;
PPAL. 01; PPRA.05; SPAR.509; FUPI.1111, DEL Presupuesto General Vigente
(prorrogado)

3º) **DETERMINAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las
comunicaciones de práctica.

4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías, Dirección General de Despacho,
Dirección General de Nivel Medio; Departamento Centro de Documentación;
Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Títulos y
Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media y Técnica; Dirección General
de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección
Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito
Regional Educativo VIII; al establecimiento involucrado; **GIRAR** el Expediente a
la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 3º.
Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FONTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN